



AGOSTO / 2017
PUBLICACIÓN GRATUITA
SEGÚN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 36 DE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

<http://coloniacaroya.gov.ar/2017/03/17/boletinoficial/>
E-mail: boletinoficialcc@gmail.com

3ª sección

RESOLUCIONES D.E.M.

RESOLUCIÓN Nº 101/17

VISTO:

Que por nota de fecha 1º de Septiembre de 2017 el Subsecretario de Planeamiento, Sr. MARIO ROJAS, ha solicitado licencia sin goce de haberes a partir del día 1º de Septiembre de 2017 y por el término de un (1) mes.

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada se funda en razones particulares y de salud, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

RESUELVE:

Art. 1º: CONCEDER la licencia sin goce de haberes solicitada por el Subsecretario de Planeamiento, Sr. MARIO ROJAS, la cual regirá desde el día 1º de Septiembre de 2017 y hasta el día 30 de Septiembre, inclusive.

Art. 2º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 15 de Septiembre de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 102/2017

Y VISTO:

La nota presentada por la Sra. Blanca Elena Rossotti, D.N.I.: 5.956.231, manifestando se le aclare situación por la que se le informa de la existencia de una multa del año 2011 de la que nunca tuvo conocimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Sra. Blanca Elena Rossotti, peticona se le aclare de la existencia de una multa del año 2011 de la que no tuvo conocimiento en virtud de que el Municipio le renovó el carnet de conducir oportunamente y con anterioridad al año en curso, sin acusar la existencia de la supuesta multa, incluso informa que realizó transferencia de dominio del vehículo de su propiedad, como también cursillo para obtener el carnet de conducir referido.

Que lo antes manifestado surge de las constancias obrantes del Municipio, e incluso se informa por la Dra. Lorena Leita en representación del Tribunal Administrativo de Faltas de esta ciudad, de que no obran en dicha oficina constancias administrativas que hayan dado curso a la supuesta multa que se le hubiese impuesto a la Sra. Rossotti, agregando la imposibilidad material de su búsqueda.

Que ante la imposibilidad supra referida, el administrado no puede quedar sin satisfacer sus derechos en virtud de ella, en razón de ser circunstancias ajenas al mismo, máxime incluso cuando a la fecha la supuesta multa derivada del acta de infracción Nº C0045214 se encuentra prescripta por ser de fecha 07/09/2011.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA
RESUELVE

Art. 1): Tener por prescripta el acta de infracción Nº C0045214 de fecha 07/09/2011.

Art. 2): Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 19 de setiembre de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 103/17

VISTO:

La nota de fecha 22 de Septiembre de 2017, en la cual el Agente Municipal DARDO VICENTE PAREDES, DNI Nº 13.295.260, Legajo Nº 333, solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes a partir del día 04 de Octubre de 2017 y por el término de un (1) año.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo normado por el Art. 5º Inciso d) de la Ordenanza Nº 1406/06.

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

RESUELVE:

Art. 1º: CONCEDER la licencia sin goce de haberes solicitada por el Agente Municipal DARDO VICENTE PAREDES, DNI Nº 13.295.260, Legajo Nº 333, la cual regirá desde el día 04 de Octubre de 2017 y hasta el día 03 de Octubre de 2018, inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día hábil subsiguiente, bajo apercibimiento de proceder a aplicarle las sanciones estatutarias correspondientes, incluso su cesantía de la planta del personal municipal.

Art. 2º: Remítase copia del presente decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de que sea incorporado al legajo personal del mencionado Agente.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, 22 de Septiembre de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 104/17

VISTO:

Que con motivo de la licencia otorgada al Sr. Jefe del Departamento de Obras Privadas, Ing. Nelson Antonio Cargnelutti, el Agente Municipal Arq. Sergio Aníbal Conterno, DNI Nº 21.390.874, Legajo Nº 161, se encuentra cumpliendo las tareas inherentes a la conducción de dicha repartición municipal, independientemente de las que le han sido asignadas como Responsable a Cargo del Departamento de Catastro, ambos dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, se han incrementado momentáneamente las tareas y responsabilidades encomendadas al Agente Municipal Sergio Aníbal Conterno, por lo que corresponde efectuar un reconocimiento en su remuneración.

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

RESUELVE:

Art. 1º: ASIGNAR al Agente Municipal SERGIO ANÍBAL CONTERNO, DNI Nº 21.390.874, Legajo Nº 161, una bonificación adicional del DIEZ POR CIENTO (10%), a partir del día 01/09/2017, y exclusivamente durante el mes de Septiembre de 2017.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

COLONIA CAROYA, 26 de Septiembre de 2017.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS